

**ACTA VIRTUAL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-035-2019**

Sesión ordinaria virtual celebrada el 18 de setiembre de dos mil diecinueve con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación de las actas CJ-031-2019 y CJ-033-2019 celebradas el 28 de agosto de 2019 y 11 de setiembre de 2019, respectivamente.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) ANGELA ELIETTE JIMENEZ CHACON, CED. 0108230001**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	05/09/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	18/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 6 días	Jueza	
			<b>2.0167%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	90.5486	92.5653
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.5486	92.5653

**2) HERBERT ANDREY MORA SEAS, CED. 0111840240**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	29/08/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	18/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 1 mes y 20 días	Juez	<b>1.7390%</b>
Tiempo laborado tipo B:	10 meses y 24 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	88.6455	90.3845

**3) BIANKA WICIAK CHAVARRIA, CED. 0112040099**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	18/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 mes y 15 días	Juez 4	<b>2.0250%</b>
Tiempo laborado tipo B:	1 mes y 6 días	Fiscal	
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 3 meses y 24 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	76.5250	78.5500

**4) CESAR ROBERTO DELGADO MONTOYA, CED. 0114670243**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	18/09/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 2 meses y 4 días	Juez	<b>1.1778%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.9462	76.1240

5) **HEINER EDUARDO BALTODANO SOLIS, CED. 0503560291**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	04/09/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	35 días	Juez	<b>0.0972%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.4332	80.5304

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

6) **NURIA RODRIGUEZ BERMUDEZ, CED. 0108760969.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras	13 - 24/08/2018	72 HRS	Escuela Judicial	<b>0.34%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>72</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	86.5072	86.8472
Juez 3 Civil	87.1766	87.5166
Juez 3 Conciliador	84.5358	84.8758
Juez 4 Civil	79.5463	79.8863

7) **JULIANA CRISTINA JIMENEZ ALPIZAR, CED. 0114330888.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Seminario Internacional la Sala Constitucional 30 años de Justicia Constitucional	29 - 31/08/2019	20 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.125%</b>
Arbitraje Internacional	05/04/2017	8 HRS	Centro de Resolución de Conflictos	
Retos Integracionistas, Democracia y Derechos Humanos	05 - 07/08/2019	22 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	
<b>Total de Horas</b>		<b>50</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.0899	83.2149
Juez 3 Penal	82.2123	82.3373

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**8) JUAN CARLOS JIMENEZ MARIN, CED. 0110150474**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría en Derecho Constitucional. Universidad Estatal a Distancia.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez conciliador	73.0680	76.0680

**PROMEDIO ACADÉMICO:** se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

**9) MARVIN ALFONSO VARGAS VARGAS, CED. 0112080099**

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	0
Nota propuesta	78.3750
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>1.5675%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	75.1537	76.7212

**10) ALLAN ROBERTO ESPINOZA MARTINEZ, CED. 0111930840**

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	92.1248
Nota propuesta	93.6875
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0312%</b>

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Laboral. Universidad Latina de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	82.0146	85.0458
Juez 3 Laboral	82.0341	85.0653

**DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

**11) MARLENE MARTINEZ GONZALEZ, CED. 0303590860**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Florencio del Castillo	III-2018	Derecho Reales	<b>0.1%</b>
Universidad Florencio del Castillo	I-2019	Derecho Reales	
Universidad Florencio del Castillo	II-2019	Derecho Reales	

Castillo			
Total	<b>12 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	96.1815	96.2815
Juez 3 Civil	96.1816	96.2815

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**12) INDIANA MONCADA JIMENEZ, CED. 0109230136**

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	0	80.1662

**13) LISSY DAYANNA SEGURA MENA, CED. 0112090667**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	90
Nota propuesta	95
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>3.75%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.4567	89.2067

**14) SYLVIA HELENA ARCE RODRIGUEZ, CED. 0108300274**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Latina de Costa Rica	I-2002	Derecho Penal I	

Universidad Latina de Costa Rica	II-2002	Derecho Penal I	<b>0.1%</b>
Universidad Latina de Costa Rica	III-2002	Derecho Penal I	
Total	<b>12 meses</b>		

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	82.4666	82.5666
Juez 3 Penal	0	82.6825

**15) ADRIAN CASTRO MONTEALEGRE, CED. 01-1248-0036**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría en Derecho - Especializado en Litigación Oral Cum Laude, Universidad California Wester School Of Law (UCR) Reconocida en estudio CP-5020-2018 Unidad de Componentes Salariales - Administración Salarial

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	0
Nota propuesta	88.3125
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>1.7662%</b>

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Programa Académico Sobre Acceso a la Justicia De Población en Condición de Vulnerabilidad con Perspectivas de Derechos Humanos	10/09/2018 - 14/05/2019	200 HRS	Universidad de Costa Rica	<b>0.3675%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>328</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	72.8950	76.0287

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

16) **ALANA FONSECA LOBO, CED. 0115540709.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Derecho de Familia Módulo I	19/02/2018 - 19/05/2018	96 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.	<b>0.48%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>96</b>		

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	0
Nota propuesta	73.7625
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>1.4752%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	72.7913	74.7465

17) **JOSE FRANCISCO CHACON ACUÑA, CED. 0204680330.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Nuevo Proceso Agrario	03 – 07/12/2018	40 HRS	Escuela Judicial	<b>0.12%</b>
Medidas Cautelares Agrarias	09/03/2019	8 HRS	Escuela Judicial	
<b>Total de Horas</b>		<b>48</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	85.0432	85.1632
Juez 4 Agrario	83.7800	83.9000

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de las notas anteriores y trasladarlas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

### **ARTÍCULO III**

***Documento: 17330-19***

La señora Jessica Céspedes Arguello en correo electrónico de 9 de setiembre en curso solicitó:

“...Como me había informado su persona a principios de año, dado que no se entregó oportunamente los resultados de los exámenes médicos, a fin de aplicar de nuevo la prueba psicológica y demás, solicito se me apliquen de nuevo las pruebas a fin de dar por finalizado el último concurso que aplique, dado que obtuve un 85 en el resultado en el examen de juez genérico .

Favor remitir acuse de recibido y por este medio comunicarme la fecha de la reprogramación de los exámenes.  
Sin más que decir, se despide;

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Céspedes participó en el concurso CJ-15-2016 para el cargo de juez y jueza 1 genérico. Se le excluyó porque no completó los exámenes médicos solicitados. El concurso se dio por finalizado en la sesión CJ-13-2017, del 04 de abril de 2017, art. V.

-0-

En virtud del tiempo transcurrido desde que el concurso de referencia se dio por finalizado, lo procedente es acoger la gestión de la señora Céspedes Arguello con la observación de que deberá someterse al proceso de valoración completo, sea en las áreas de medicina, psicología y trabajo social.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Jessica Céspedes Arguello y disponer se proceda con la valoración por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en las áreas de medicina, psicología y trabajo social. ***Ejecútese.***

#### **ARTÍCULO IV**

***Documento: 17545-2019***

El señor Adán Carmona Pérez, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril del presente año, manifestó:

“Tal y como se lee en la cadena de correo visibles líneas abajo, quien suscribe había pedido que se justificara mi ausencia en exámenes escrito debido a incapacidad en virtud de un accidente sufrido. Esta incapacidad originalmente llegaba hasta el día 6 de septiembre sin embargo por necesidad de practicar una cirugía se prorrogó hasta el 3 de octubre del 2019 razón por la cual se me hace imposible asistir a realizar la prueba programada para el día 16 del presente mes (adjunto copia incapacidad).

En virtud de lo anterior pido por favor justificar mi ausencia al examen escrito de juez penal 3 y se re programe para la próxima convocatoria, sin que se me sancione. Esto en razón de que no sé hasta cuándo me incorporare a trabajar.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Adán Carmona Pérez, se inscribió en los concursos CJ-09-2019 y CJ-11-2019, respectivamente de juez y jueza 3 penal cuya fecha de examen le corresponde el 16 de setiembre del año en curso y la fecha por reprogramación de examen de juez y jueza 4 penal se encuentra por definir.

Se tiene a la vista el comprobante de incapacidad 4703759 del servicio de ortopedia del Hospital Calderón Guardia, por el periodo del 06 de setiembre al 03 de octubre del 2019.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Con base en la documentación presentada, este Consejo considera razonable la justificación brindada por el señor Adán Carmona Pérez. Por lo tanto, lo procedente es excluirlo de los concursos CJ-09-2019 y CJ-11-2019, de juez y jueza 3 y 4 penal, respectivamente, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Adán Carmona Pérez y excluirlo de los concursos CJ-09-2019 y CJ-11-2019, respectivamente de juez y jueza 3 y 4 penal, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO V**

**Documento: 17617-2019**

La señora Mariana Alvarado Alfaro, mediante correo electrónico de fecha 04 de setiembre del presente año, manifestó:

“ ..., por medio de la presente, les saludo y a la vez respetuosamente, solicito se me re programe la fecha del examen de juez 4 Penal, toda vez que me encuentro, desde el 23 de julio hasta el 22 de noviembre de 2019 con la licencia de maternidad, pues mi hija nació el día 21 de agosto, por ello, se me imposibilitó presentarme el día de hoy a realizar el examen (estoy en cuarentena y mi hija apenas tiene 12 días de nacida), sin embargo mantengo el interés de continuar en el concurso, por ello mi solicitud.

Adjunto boleta de incapacidad

..., siendo que tal y como indique en líneas anteriores mi licencia es hasta el 22 de noviembre solicito respetuosamente se me excluya del concurso con el fin de no ser sancionada y poder participar en el siguiente concurso.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Mariana Alvarado Alfaro, se inscribió en el concurso CJ-11-2019 de juez y jueza 4 penal, cuya fecha inicial de examen le correspondía el 03 de setiembre del año en curso, la fecha por reprogramación del examen se encuentra por definir.

Se tiene a la vista el comprobante de licencia por maternidad A00210419002065 del Hospital México, por el periodo del 23 de julio al 22 de noviembre del 2019.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Con base en la documentación presentada, este Consejo considera razonable la justificación brindada por el señor Mariana Alvarado Alfaro. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-11-2019 de juez y jueza 4 penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Mariana Alvarado Alfaro y excluirla del concurso CJ-11-2019 de juez y jueza 4 penal, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO VI**

### ***Documento: 17497-2019***

El señor Danny Cavero Quesada, mediante correo electrónico del 04 de setiembre del presente año solicitó:

“Por este medio el suscrito, deseo desistir de mi participación en el concurso de Juez 3 en Materia Penal, concurso para el cual se me había convocado mediante oficio CJ-0009-2019 de JUEZ 3 Penal. Lo anterior debido a situaciones personales. De antemano pido las disculpas del caso

El desistimiento de este concurso de Juez Penal 3 radica básicamente en que ya salió el concurso para la Defensa Pública en materia Laboral y debido a que vengo en esa línea por estar laborando durante 22 años en esta materia, es mi preferencia enfocarme en este nuevo concurso y dejar pendiente el de Penal por no tener contacto con esta materia. Adjunto la inscripción a este concurso. De antemano mis disculpas por los inconvenientes causados.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Danny Cavero Quesada, se inscribió en el concurso CJ-09-2019 para el cargo de juez y jueza 3 penal, se le asignó fecha de examen escrito para el 01 de octubre del año en curso.

Se tiene a la vista el comprobante de inscripción en el concurso CV-0013-2019 de abogado de asistencia social como Defensor Público Laboral. Asimismo, el 11 de noviembre de 2019 se consultó a la señora Emilia Granados Murillo, profesional de la Sección de Reclutamiento y Selección sobre las pruebas relacionadas al concurso de referencia y se nos informó que todavía no tiene fecha establecida para la aplicación de esas pruebas.

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el cartel de la publicación, mismo en el cual se definen las reglas de los concursos, procede acoger la solicitud del señor Danny Cavero Quesada y excluirlo del concurso CJ-09-2019 para el cargo de juez y jueza 3 penal, con la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de exclusión del señor Danny Cavero Quesada del concurso CJ-09-2019 con la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## ARTÍCULO VII

### **Documento: 17248-2019**

La señora Eillen Muñoz Piedra, mediante correo electrónico del 06 de setiembre del presente año solicitó:

“Por la presente, la suscrita Licenciada Eillen Muñoz Piedra, solicito de la manera mas respetuosa la exclusión del concurso CJ-0009-2019 de Juez 3 PENAL, pues por razones que a continuación justifico me es imposible realizar esa prueba.

Con anterioridad me he venido anotando en las diferentes concursos que se han realizado en materia laboral, y a la fecha me anote en el concurso de la Defensa Civil, de manera que deseo seguir continuando intentando en materia laboral, dado que ese concurso salió después, y según se decía entre pasillos ya no se abrirían más concursos en laboral, pues como mi deseo es tener algún puesto en el Poder Judicial, es que me anoté en Penal para realizar ese intento. Pero dado que salió concurso en laboral deseo realizar ese otro.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Eillen Muñoz Piedra, se inscribió en el concurso CJ-09-2019 para el cargo de juez y jueza 3 penal, se le asignó fecha de examen escrito para el 01 de octubre del año en curso.

Se tiene a la vista el comprobante de inscripción en el concurso CV-0013-2019 de abogado de asistencia social como Defensor Público Laboral. Asimismo, el 11 de noviembre de 2019 se consultó a la señora Emilia Granados Murillo, profesional de la Sección de Reclutamiento y Selección sobre las pruebas relacionadas al concurso de referencia y se nos informó que todavía no tiene fecha establecida para la aplicación de esas pruebas.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

De acuerdo con lo establecido en el cartel de la publicación, mismo en el cual se definen las reglas de los concursos, procede acoger la solicitud de la señora Eillen Muñoz Piedra y excluirla del concurso CJ-09-2019 para el cargo de juez y jueza 3 penal, con la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de exclusión de la señora Eillen Muñoz Piedra del concurso CJ-09-2019 con la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

### **ARTÍCULO VIII**

#### ***Documento: 17615-2019***

La señora Siria Carmona Castro, mediante correo electrónico de fecha 12 de setiembre del presente año, manifestó:

“Un cordial saludo. En días pasados me anoté en el concurso para Juez Civil 5 CJ-0015-2019, materia Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil. Pese a lo anterior, en razón de ocupar el cargo de suplente en el Consejo de la Judicatura, a fin de evitar cualquier conflicto por razones de incompatibilidad y guardar la objetividad y transparencia, ruego se me excluya de tal concurso y se me exonere de la sanción prevista al efecto”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Siria Carmona Castro, se inscribió en el concurso CJ-15-2019 de juez y jueza 5 del Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil. A la fecha se tiene pendiente otorgar las citas de examen.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizadas las manifestaciones de la señora Siria Carmona Castro, este Consejo considera razonable la justificación brindada. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-15-2019 de juez y jueza 5 del Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud la señora Siria Carmona Castro y excluirla del concurso CJ-15-2019 de juez y jueza 5 del Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO IX**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 9309-19 del 12 de setiembre, sesión del Consejo Superior del Poder Judicial 79-19, celebrada el 10 de setiembre del 2019, artículo LXX:

**“DOCUMENTO N° 5964-19, 10936-19**

En sesión N° 50-19 celebrada el 31 de mayo de 2019, artículo LXXXI, se nombró en la plaza vacante N° 43959 de Juez (a) 3 Penal del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 17 de junio de 2019, al licenciado Roy Andrés Jiménez Mata.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1603-2019 del 26 de agosto de 2019, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Roy Andrés Jiménez Mata, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Jiménez Mata, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José, a partir del 17 de junio de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 50-19, del 31 de mayo 2019, artículo LXXXI. El periodo de prueba vence el 16 de setiembre de 2019.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Roy Jiménez Mata.*

*Cédula: 109340589.*

*Número de puesto: 43959.*

*Despacho: Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José.*

*Tipo de Período de prueba: Tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de setiembre de 2019.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho judicial, los cuales son completados por el Juez Coordinador, Coordinador/a Judicial, y Técnicos Judiciales. Se indaga sobre los comportamientos observables asociados a las competencias requeridas para el puesto y a partir de la información se construye el presente informe.*

**C. Hallazgos:**

*El Licenciado Jiménez Mata es calificado de forma muy positiva en todas las áreas, su integración al equipo de trabajo ha sido adecuada, se destaca su experiencia, conocimiento en*

*la materia y cumplimiento de las tareas que le competen. Asimismo, ha mostrado trato hacia las personas usuarias apegado a la normativa y políticas institucionales. Además, ante situaciones de conflicto muestra capacidad resolutive y manejo de sus emociones. No se citan al momento de la evaluación del período de prueba situaciones negativas en su desempeño como persona juzgadora.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Roy Jiménez Mata ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Penal en el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Roy Andrés Jiménez Mata, Juez 3 del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Jiménez Mata el cual vence el 16 de setiembre de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota del acuerdo anterior.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.